

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18697 GUADALAJARA

Don José Alfredo Rodríguez Nuño, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 y de lo Mercantil de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.3 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

Que en el procedimiento concursal número 248/2011, por Auto de fecha 8 de marzo de 2017, se ha declarado la conclusión y el archivo de este procedimiento concursal por la insuficiencia de masa activa para el pago de créditos contra la masa del concursado PH RICOTERAPIA, S.L., con CIF B-19257351.

Con la referida resolución cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, cesando en su cargo el administrador judicial designado, disponiendo así mismo la extinción de la sociedad concursada y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda.

La declaración de concurso del deudor, dentro de los cinco años siguientes a la reseñada Resolución, tendrá la consideración de reapertura de éste procedimiento.

Guadalajara, 15 de marzo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170020850-1